



En la villa de Peña á diez y seis de Mayo de mil ochocientos veintiocho, reunido el Ayuntamiento en sesión las Cap.^{as} conp.^{as} de los ss.^{os} q.^{as} abajo suscriben, como en consideracion la falta de lluvias q.^{as} se experimentan, y q.^{as} no obstante las rogativas q.^{as} se han echo al todo poderoso en las dos ultimas semanas de quaresima hasta ahora no ha sido servido el cocorreo con este beneficio los campos, q.^{as} ya estan sus sembranzas p.^{as} recurrir del todo, con objeto à conseguir de su misericordia dho beneficio, de una pontificandud acordó: se vayan el dho Quinto del Santisimo año del castillo, y p.^{as} q.^{as} se verifique con la solemnidad q.^{as} se requiriese, y se hagan las rogativas fervorosas por las P.^{as} Comunidades Eclesiasticas y Regulares, y este pueblo de voto, el nombrar comisionario, p.^{as} q.^{as} de acuerdo con los del Clero, reúnan las limosnas y den las demas disposiciones convenientes, inf.^{as} tenga efecto la bajada de la cruzada imagen el viernes por la tarde; y q.^{as} ello nombraron aldon Pedro Martin Diaz y al D.^o putado Pedro ortin Talav, y q.^{as} se anuncie al p.^o q.^{as} por medio de vacas esta determinacion, p.^{as} q.^{as} tenga entendido q.^{as} en la referida tarde q.^{as} se vayan con su ma.^o y su imagen de aquel santuario, no hayan de subir mugeres de ninguna clase al Castillo, ni tampoco se han de presentarse.

